

# REVISTA DE REVISTAS

## INDICE

### CIENCIA POLITICA

*British Journal of Political Science* (Cambridge). Vol. 8, parte 4, octubre 1978.  
Pág. 247.

*Government and Opposition* (Londres). Vol. 13, núm. 4, otoño 1978.—Pág. 247.

*Revue Canadienne de Science Politique* (Ottawa). Tomo XI, núm. 3, septiembre 1978.—Pág. 248.

*Revue Française de Science Politique* (París). Número 5, octubre 1978.—Pág. 249.

### DERECHO CONSTITUCIONAL Y PARLAMENTARIO

*Der Staat* (Berlín). Tomo 17, cuad. 2, 1978.—Pág. 250.

*Pouvoirs* (París). Número 8, 1979.—Pág. 252.

*Revue Politique et Parlementaire* (París). Número 878, enero-febrero 1979.  
Pág. 253.

### SOCIOLOGIA POLITICA

*Il Mulino* (Bolonía). Número 262, marzo-abril 1979.—Pág. 254.

*Quaderni dell'Osservatorio Elettorale* (Florencia). Número 4, diciembre 1978.  
Pág. 254.

*Sistema* (Madrid). Número 28, enero 1979.—Pág. 255.



## CIENCIA POLITICA

### BRITISH JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE

Cambridge

Vol. 8, parte 4, octubre 1978.

SAKWA, G., y CROUCH, M.: *Sejm Elections in Communist Poland: An Overview and a Reappraisal* (Elecciones al Sejm en la Polonia comunista: Un nuevo enfoque). Págs. 403-425.

Entre los diversos artículos sobre temas electorales publicados en la entrega reseñada destaca, por su extensión y tema, el dedicado al estudio histórico de las elecciones al Sejm polaco desde 1952 hasta 1976, que se inscribe dentro de la tónica, cada vez más frecuente, de intentar escudriñar tendencias y movimientos de opinión en los regímenes con sistemas electorales no competitivos.

Es cierto que tales acontecimientos han sido generalmente tratados como fenómenos políticos irrelevantes, que, a lo sumo, suponían «una masiva demostración de afirmaciones situadas» o simplemente un «test de la capacidad de movilización del partido único». Los autores señalan, basándose en anteriores trabajos de otros estudiosos (Lane, Jacobs, Swearer, etc.), razones que justifican investigaciones de este tipo: legitimación de la política del partido, prospección de la opinión, puesta a punto de la maquinaria del partido, e incluso suponen —o simulan— una pequeña participación popular. La principal conclusión deducida es que estas elecciones tienen un significado real, aunque limitado, y pueden ser una útil vía para el

estudio de los desarrollos políticos y sociales que acaecen en Polonia y otros países comunistas.

J. I. C. M.

### GOVERNMENT AND OPPOSITION

Londres

Vol. 13, núm. 4, otoño 1978

LAVAU, Georges: *The Changing Relations between Trade Unions and Working-Class Parties in France* (Las relaciones cambiantes entre sindicatos y partidos obreros en Francia). Páginas 437-457.

El profesor Lavau demuestra en este artículo que los esquemas sobre la relación partidos obreros-sindicatos que se utilizan en Europa del Norte son irrelevantes en países del Sur y, concretamente, en Francia.

El esquema nórdico se apoya en tres postulados: 1. En cada país industrial europeo existen partidos de la clase obrera y otros de otras clases. 2. Existe pluralidad sindical, pero también una cierta homogeneidad de orientación y de acción entre los «grandes sindicatos». 3. Desde finales del siglo XIX se dan unos tipos de relaciones estables entre partidos obreros y sindicatos.

Pero esto no ocurre en Francia, donde el PSU, el PS y el PCF, a pesar de sus votantes y elegidos, no son «partidos de la clase obrera», donde lo importante no es la antítesis partidos de la clase obrera versus partidos de la clase me-

dia (dimensión sociológica), sino las oposiciones ideológicas y políticas y, por último, donde hasta 1920 no ha habido unidad de acción sindical y actualmente existe una división profunda.

En Francia, hasta los años 1940 los sindicatos se presentaban como organizaciones de masas abiertas a los trabajadores sin discriminaciones ideológicas, y desde los cuarenta, ese principio se enfrenta a una realidad opuesta: el control de los militantes de los partidos sobre los líderes sindicales. No se puede, pues, plantear el tema de las relaciones sindicatos-partidos en Francia como en Gran Bretaña, Alemania o los países nórdicos, donde en las primeras décadas del siglo XX los partidos de trabajadores han ejercido el poder con el apoyo de los sindicatos.

Desde 1972 a 1977 se asiste a un cambio en las relaciones entre los dos actores del juego político francés, caracterizado por la creación en junio de 1972 de la «Union de la Gauche», la firma del programa común de gobierno entre el PCF, el PS y el MRG, así como el crecimiento del Partido Socialista entre 1972 y 1977.

Este proceso parecía acercar a Francia al modelo nórdico, al apoyar los sindicatos a la «Unión de la Gauche», pero ésta desapareció tras las elecciones de marzo de 1978 y se volvió a la rutina de las negociaciones, las presiones, y así las relaciones entre partidos obreros y sindicatos franceses retornan a su modelo tradicional.

Se estudian, por último, las consecuencias de la unión de la izquierda sobre la CGT y la CFDT, para finalizar describiendo la situación actual del problema, cuyos rasgos característicos son la presencia de un poderoso partido comunista, que impone a la CGT la fórmula de «correa de transmisión», mientras la CFDT está obsesionada por el deseo de no seguir los pasos de la CGT

y mantener su «autonomía», aunque paradójicamente aparece como un sindicato capaz de jugar un papel político, y la supervivencia del viejo espíritu anarcosindicalista, sobre el que se construyó el movimiento sindical francés.

M. A. R. de A.

## REVUE CANADIENNE DE SCIENCE POLITIQUE

Ottawa

Tomo XI, núm. 3, septiembre 1978

RAYSIDE, David M.: *Federalism and the Party System. Provincial and Federal Liberals in the Province of Quebec* (Federalismo y sistema de partidos. Los liberales provinciales y federales en el Quebec). Págs. 499-528.

Un régimen como el canadiense, en el que los gobiernos central y regional son prestigiosos y potentes, ha generado una serie de tensiones en la estructura misma del sistema de partidos, a tal punto que, en el caso del Partido Liberal, se llegó en el año 1964 a la total separación entre los liberales de Quebec y los federales, y ello precisamente en un momento en que el partido ostentaba el poder tanto en el Estado federal como en el Quebec.

Una encuesta llevada a cabo entre parlamentarios liberales de Ottawa y Quebec demostró las serias divergencias que entre ambos sectores había en lo que al estatuto de Quebec y al problema del lenguaje concernía.

Cada contingente legislativo —el federal de una parte y el provincial de otra— defiende sus propios intereses sosteniendo las políticas que más le favorecen. Además, la ausencia en el Canadá de partidos de tipo socialista o

religioso hace que el problema del regionalismo catalice la vida política nacional a tal punto que, incluso dentro de los propios partidos, la causa principal de sus tensiones y distensiones sea a propósito del regionalismo, siendo el Quebec su máxima expresión.

LANDRY, Réjean, y LEMIEUX, Vincent:  
*L'analyse cybernétique des politiques gouvernementales* (Análisis cibernético de las políticas gubernamentales). Páginas 529-544.

La cibernética, como ciencia o arte de la comunicación y del control en los sistemas finalizados, puede ser aplicada al análisis de las políticas gubernamentales en tanto que programas orientados a la consecución de unos fines. El modelo cibernético puede dar razón de todo el proceso de influencia, control, comunicación e información de los actores políticos según criterios científicos de retroacción negativa, regulación, variedad, selector, transductor, etc.

El análisis cibernético es aplicable a problemas políticos concretos, por ejemplo, la decisión sobre la instalación de un sistema de electricidad, en el que intervienen por lo menos cuatro subsistemas: el acondicionamiento del territorio, el impacto ecológico, el costo económico y por fin la participación de la población. En una política de reforma de la carta electoral, su tratamiento cibernético requiere un sistema de información sobre la distribución territorial, sobre su reagrupamiento ideal, etc. Una política gubernamental de un Ministerio de asuntos sociales requiere su desglosamiento cibernético en sistemas de financiación, recursos humanos, consejos de administración, etc. Tales políticas implican un juego conflictivo de influencias, cibernéticamente reguladas en tan-

to que informadamente referidas a un programa normativo.

Los problemas políticos de decisión informada y de acción regulada tendrán, en el futuro, recurso a los modelos y métodos de análisis de la ciencia cibernética.

J. M. S.

## REVUE FRANÇAISE DE SCIENCE POLITIQUE

Paris

Núm. 5, octubre 1978

DEBRÉ, Michel: *La Constitution de 1958: sa raison d'être, son évolution* (La Constitución de 1958: su razón de ser, su evolución). Págs. 817-839.

Después de que la III República francesa, con su régimen de Asamblea y sus débiles gobiernos, terminara en los acontecimientos dramáticos de 1940, el pueblo francés, en referéndum preparado por De Gaulle, aprobó una nueva Constitución que instauraba la IV República. Pero esta República seguía dando primacía a los partidos sin fortalecer al gobierno, por lo que De Gaulle, llamado de nuevo en 1958, presentó al pueblo otra Constitución que, aprobada también en referéndum, instauraba la V República y con ella lo que hacía falta: ejecutivo fuerte, verdadero régimen parlamentario y escrutinio mayoritario a dos vueltas. En 1962, De Gaulle apoyaría la legitimidad republicana haciendo que el pueblo aprobara igualmente en referéndum la elección del Presidente de la República por sufragio universal.

Para que prosiga la actual legitimidad es necesario:

1.º fortalecer la autoridad del Primer

Ministro, derivada de la mayoría parlamentaria;

2.º mantener el equilibrio entre el Presidente y la Asamblea, evitando las tendencias hacia el régimen presidencial o al de Asamblea;

3.º inscribir en la Constitución el vigente sistema electoral mayoritario, para no poder retornar al escrutinio proporcional.

Por lo demás, hay que precaverse frente a ciertas ideas brillantes, no siempre conformes con los principios morales del pueblo, con el interés público y con el respeto a la soberanía nacional, en los que descansa fundamentalmente la legitimidad de la V República.

A.-M. A.-G. G.

## DERECHO CONSTITUCIONAL Y PARLAMENTARIO

### DER STAAT

#### Berlín

Tomo 17, cuaderno 2, 1978

JSENSEE, Josef: *Wirtschaftsdemokratie — Wirtschaftsgrundrechte — Soziale Gewaltenteilung* (Democracia económica, derechos fundamentales económicos, división social de poderes). Págs. 161-182.

La ley que reglamenta el derecho de cogestión obrera en la República Federal de Alemania, sancionada en 1976, no parece satisfacer las expectativas que se habían depositado en ella. La ley comprende a sociedades de capital con más de 2.000 trabajadores (alrededor de 600 empresas), cuyos consejos de inspección o supervisión deben estar integrados por igual número de representantes obreros y patronales. Los representantes de los trabajadores son elegidos proporcionalmente por asalariados manuales y por empleados; algunos de esos representantes tienen que ser ajenos a la empresa y actúan en nombre del respectivo sindicato. En caso de empate a la hora de tomar resoluciones, decide el presidente de di-

cho cuerpo supervisor, y esta persona siempre tiene que ser un delegado de la parte patronal.

Al lado de este sistema, continúa en vigencia el instaurado en 1951 para la minería y las industrias del carbón y del acero, así como la proporción de un tercio de delegados obreros en los consejos de las sociedades de capital menores que las arriba mencionadas. También existen otras formas de participación y cogestión obrera en las empresas alemanas. La idea de la *democracia económica* se muestra fructífera y asume variados aspectos, aunque se discute su congruencia constitucional y se pronostican futuros cambios en esta última esfera.

Se da por sabido que la Ley Fundamental no instituye un sistema económico determinado, rígido; pero tampoco permite uno cualquiera, incompatible con otros principios que la nutren. El imperativo democrático que la informa rige para las relaciones políticas y administrativas, no para las económicas. La cláusula que establece un Estado «social» de derecho no obliga a equiparar poderes decisorios en el seno de las empresas, sino a velar por la vigencia de un bienestar y una justicia generalizados cuando la autorregulación in-

tersectorial no alcance a garantizar que éstos prevalezcan.

Ese principio democrático también se ve negado, en el área laboral, por la existencia de una central sindical única. Los representantes obreros —aun los «elegidos» por sus propios compañeros de empresa— suelen ser digitados por la central sindical. Además, la cogestión no involucra sino a *dos* de las muchas partes o sectores interesados en el funcionamiento de toda gran empresa: el acuerdo entre las primaras se asemeja más al funcionamiento de un Estado estamental en miniatura que a una democracia con sentido social.

Varios son los derechos fundamentales *del empresario* lesionados por tales avances de la democracia económica: la libertad de trabajo, la propiedad privada, el derecho de asociación y el de coalición. A su vez, *los trabajadores* no van acrecentado su poder global de decisión ni su responsabilidad en la empresa de la cual forman parte, por el hecho de tener a sus representantes sentados en el consejo de supervisión de la misma. También la libertad contractual, la de trabajo y la de coalición de los obreros quedan afectadas por leyes como la referida.

El concepto de la cogestión paritaria no resulta anticonstitucional *a priori*, pero sí lo es dentro de un sistema liberal y democrático de derechos y garantías como el establecido por la Ley Fundamental alemana y por las normas orgánicas que la complementan y desarrollan.

Los derechos fundamentales garantizan y propician diversos grados y modos de poder social, que aseguran una *división vertical* de los poderes, contrabalanceando así las tendencias autoritarias del Estado. La concentración de decisiones económicas en manos del sindicato único disuelve ese sistema de frenos y contrapesos, con riesgo de que

desaparezca uno de los adversarios sociales involucrado en la pugna, quedando sólo el Estado como objeto de captura para el sector triunfante. Es llegada la hora de preguntarse, una vez más, por el titular real de la soberanía: el eterno problema del poder de hecho, que precede y funda al de derecho.

ECKERTZ, Rainer: *Die Kompetenz des Bundesverfassungsgerichts und die Eigenheit des Politischen* (La competencia del Tribunal Constitucional Federal y la peculiaridad de lo político). Págs. 183-203.

El Tribunal Constitucional Federal ha reforzado en dos sentidos el rango prominente que le acuerdan la Ley Fundamental alemana y su propia ley orgánica. Por un lado, ha declarado obligatorias sus decisiones no sólo en la *parte resolutive* de las mismas, sino también en los *argumentos fundamentales* que las sostienen. Por el otro, a menudo ha extendido y generalizado el caso que tenía a estudio, hasta llegar a impartir directivas al gobierno y a los legisladores. Esta extensión de competencias del Tribunal Constitucional es objetable, pues restringe la capacidad del marco dentro del cual deben resolverse los problemas y diluye los ámbitos de responsabilidad propios de cada uno de los poderes del Estado.

Las instancias políticas a veces no ven con malos ojos que sus espacios decisivos se vean acotados por vallas jurídicas, sobre todo en cuestiones muy debatidas por la opinión general. Esto también es criticable, y la medida de ambas críticas está dada por la vocación de validez y eficacia inherente a la Ley Fundamental.

La efectiva vigencia de una Constitución comporta supuestos políticos y jurídicos. Cuando estos supuestos son

hipostasiados, erigidos como entes autónomos no vinculados entre sí, aumenta de hecho la dependencia del segundo respecto del primero. El derecho y la política deben ser entendidos en su aspiración a una racionalidad recíproca, la cual no está encarnada, empero, en el Tribunal Constitucional ni en el Parlamento por sí solos. La más efectiva y completa vigencia de la Constitución sería la expresión máxima de dicha racionalidad. Pero la jurisdicción y la legislación difieren en el modo específico en que cada una de ellas pueden equiparar la pretensión de racionalidad con las circunstancias reales. Cada una debe asegurar la vigencia de la Constitución en un sentido específico. La jurisdicción tiene que hacerlo dentro del marco que le es propio, con el auxilio de la dogmática jurídica y con los métodos de abstracción y diferenciación que le son inherentes.

Pero la jurisdicción constitucional transpone los límites de ese marco cuando hace extensiva la *obligatoriedad* de sus decisiones a los *fundamentos* de las mismas, generalizando los casos que caen bajo su examen y convirtiéndolos en cierto modo en paradigmas o modelos. La política, a su vez, tendría que solventar su cometido racionalizador captando el potencial de esperanzas y temores que subyace en el pueblo, para reformularlo institucionalmente.

Sin embargo, las tareas de racionalidad respectivamente asignadas a la jurisdicción y a la política quedan obstaculizadas cuando ambas dimensiones se confunden, ya sea por la extralimitación de la primera o porque los políticos prefieran endilgar al Tribunal Constitucional la responsabilidad que a ellos les compete. La politización de la jurisprudencia amenaza con borrar la diferencia —que el jurista jamás debe olvidar— entre el hecho y el derecho. Al no ceñirse estrictamente al caso, los

jueces o magistrados corren el riesgo de incurrir en pronunciamientos generalizantes, que intentan extender su validez y vigor sobre amplias áreas de la realidad social. Tales pronunciamientos poseen, entonces, una vocación directiva global, e inevitablemente tienden a generar agrupamientos de intereses contrapuestos (relaciones schmittianas de amigo-enemigo) en el conjunto de la sociedad de que se trate. Nada más pernicioso para la función morigeradora de conflictos que al Derecho le corresponde.

C. E. H.

## POUVOIRS

*Revue Française d'Etudes Constitutionnelles et Politiques*

París

Núm. 8, 1979

*L'Espagne démocratique* (La España democrática). 208 págs.

Este número de la revista *Pouvoirs*, correspondiente al primer trimestre de 1979, está dedicado íntegramente al tema español, dividiendo las aportaciones en tres grandes apartados.

El primer conjunto de artículos tiene como denominador común el tratar sobre aspectos concretos de «la transición», tales como el entorno internacional (Guy Hermet), las actitudes políticas del postfranquismo (Isidre Molas), el partido del Gobierno (J. Meliá), los socialistas y comunistas en la transición (R. Morodo), el Ejército (Pere Vilanova) y la Iglesia (J. Bécarud), el movimiento obrero (José M.<sup>a</sup> Maravall) y las alternativas de reforma-ruptura (J. Vidal Beneyto).

La segunda parte consta de un «debate escrito» en el que participan los señores Arias Salgado, Fraga, Bandrés, A. Guerra y Sánchez Montero, contestando un cuestionario acerca del juicio que les merece el período de democratización, el texto definitivo de la Constitución y sus posibles interpretaciones divergentes, el «consenso», etc.

Los seis últimos artículos analizan diversos aspectos de la Constitución; así, Solé Tura y E. Aja escriben sobre su elaboración consensual, Martínez Cuadrado sobre las fuentes españolas de la Constitución del 78, Herrero de Miñón sobre sus fuentes extranjeras, Subra de Bieusses acerca de la ambigüedad del estatuto constitucional de la Corona, Carcassonne trata de las nacionalidades, y Tierno Galván desarrolla el tema de la Constitución como «cristalización contradictoria de una relación de fuerzas».

Se incluye también la traducción francesa del texto constitucional.

M. A. R. de A.

## REVUE POLITIQUE ET PARLEMENTAIRE

París

Núm. 878, enero-febrero 1979

PARODI, Jean-Luc: *Essai de problématique du mouvement écologiste: Les écologistes et la tentation politique* (Ensayo de la problemática del movimiento ecologista: los ecologistas y la tentación política). Págs. 25-43.

El movimiento ideológico-ecologista definde al individuo y a la descentralización y rechaza el poder organizado del gobierno, de la burocracia y de los partidos. Su dirección es colegial y con portavoces. Sobrevive gracias a su rica prensa, a sus muchas organizaciones y a la militancia de jóvenes activos.

Su electorado, de elevada educación, se compone, más bien, de clases medias y acomodadas con problemas de urbanización, de servicios o de instalaciones nucleares. Precisamente, la especificidad ecológica francesa obedece a estos problemas, a la sensibilidad juvenil hacia ellos, a la herencia de mayo de 1968 y a la aparición ecologista en televisión desde las elecciones presidenciales de 1974.

Políticamente, el ecologismo ha sido autónomo en la primera vuelta de las elecciones, inclinándose, con libertad de voto, por los socialistas en la segunda vuelta. Las consecuencias son: 1.ª de socialización, en cuanto el ecologismo es una respuesta «refugio» y hace aleatoria la transmisión de valores políticos. 2.ª de reacción partidaria y gubernamental. 3.ª de ideología anti-poder, sobre todo respecto al partido comunista.

En el futuro no parece que los ecologistas puedan acceder al Parlamento, sólo testimoniarán la presencia de unos problemas como «sindicalistas de la naturaleza». Son fuerza utópica a corto plazo, pero debilidad a largo plazo, al no poder esquivar el sufragio universal, la jerarquización de problemas y la negociación. En este sentido podría hablarse de una democracia en «recuperación».

A.-M. A.-G. G.

## SOCIOLOGIA POLITICA

## IL MULINO

Bologna

Núm. 262, marzo-abril 1979

CACIAGLI, Mario: *Le nuove elezioni politiche in Spagna* (Las nuevas elecciones políticas en España). Páginas 285-307.

El profesor Caciagli (Universidad de Catania, y del «Gruppo di Studio sul Comportamento Elettorale in Toscana»), que ya había dedicado un estudio a las elecciones españolas de 1977, aborda en este artículo, aparecido a las pocas semanas de haberse celebrado, nuestras últimas elecciones generales.

Destaca el fenómeno del abstencionismo y sus causas: algunas técnicas (las dobles inscripciones en el censo, las pocas facilidades al voto de emigrantes, el escaso uso del voto por correo, etc.) y otras, más importantes y preocupantes, políticas: la «desafección política», que se traduce en el abstencionismo juvenil y de una parte de la clase obrera.

Analiza las circunstancias políticas de la disolución de las Cortes elegidas en 1977 y la convocatoria de nuevas elecciones, su fijación anterior a las elecciones locales, para evitar fenómenos de «contagio» de éstas sobre aquéllas, y las posturas de los partidos mayores respecto a la oportunidad de estos comicios de 1979, así como respecto al sistema electoral utilizado, que *de hecho* es mayoritario en 30 de las 52 circunscripciones.

Después de explicar la geografía del

voto de los cuatro grandes partidos, comparando sus resultados con los obtenidos en 1977, pasa a tratar la «explosión» de las fuerzas nacionalistas y regionalistas, fenómeno que hace reforzar uno de los *cleavages* de la sociedad española que parecía amortiguado en los resultados de 1977. Esta «explosión» se debería a la ambigüedad de los partidos protagonistas del proceso constituyente, a los retrasos y errores del Gobierno en el tema autonómico y al «componente de protesta contra el poder central».

Termina con unas consideraciones muy sugerentes sobre el sistema político y el subsistema de partidos resultante de esta consulta, señalando que las elecciones españolas últimas confirman la «coyuntura desfavorable a la izquierda en la Europa latina de los años setenta».

M. A. R. de A.

## QUADERNI DELL'OSSERVATORIO ELETTORALE

A cura della Giunta Regionale, dell'IRPET e del Gruppo di Studio sul comportamento elettorale in Toscana, Firenze

Florencia

Núm. 4, diciembre 1978

GIOVANNINI, Paolo, y TRIGILIA, Carlo: *Basi economico-sociali della subcultura e comportamento politico: ipotesi di ricerca* (Bases económico-so-

ciales de la subcultura y comportamiento político: hipótesis de investigación). Págs. 5-24.

Los autores ligan estrechamente el comportamiento electoral (manifestación externa y cuantitativa) al comportamiento político. Discuten la relación existente entre tradición subcultural y hegemonía de un partido en una zona determinada, y tratan de profundizar la hipótesis de la subcultura poniéndola en relación con características más generales del sistema social que, al cambiar, pueden afectar a la subcultura. Se centran en la región toscana, aunque sus hipótesis pueden aplicarse a otras zonas de «subcultura roja», y proponen estudiar las transformaciones de las bases socioeconómicas de la subcultura y sus efectos sobre el comportamiento político.

Para contrastar las hipótesis se sugiere analizar el comportamiento de dos grupos de la clase obrera toscana, con características diferenciadoras, tanto por el tipo de producción (sector textil y sector metalúrgico) como por su localización geográfica (la zona de Prato en el primer caso y el cinturón industrial de Florencia en el segundo), intentando descubrir los procesos de formación del voto, si hay crisis de las bases subculturales tradicionales (en Prato) o tendencia al voto de opinión (en Florencia), etc., pese a que el comportamiento electoral de la clase obrera en las dos zonas sea bastante parecido, concentrándose los votos en el PCI.

GRIBAS (Gruppo per la Ricerca di Base e l'Autogestione dei Servizi): *Analisi di un quartiere del centro storico di Firenze: composizione sociale e comportamento elettorale dei suoi abitanti* (Análisis de un barrio del centro histórico de Florencia: composición so-

cial y comportamiento electoral de sus habitantes). Págs. 77-120.

Trabajo realizado por el GRIBAS con participación de militantes del PCI de Florencia, que trata de verificar las hipótesis de las influencias básicas de las características socioeconómicas de una población sobre su comportamiento electoral.

El estudio se centra en el barrio de la Santa Croce, del centro histórico de Florencia, y sus fuentes son los datos existentes en el censo de las secciones electorales así como una encuesta por entrevistas a una muestra representativa de la población de la zona. De esas fuentes obtiene los datos sobre la estructura de clases del barrio, donde predominan los electores de más de sesenta y cinco años, debido a las modificaciones sufridas por el barrio en los últimos años, que provocan una tendencia de los electores en edad productiva a abandonarlo. La sección estudiada tiene la siguiente distribución del electorado por capas sociales: burguesía, 4 por 100; pequeña burguesía (empleada y autónoma), 46 por 100; clase obrera, 50 por 100, y subproletariado, 4,6 por 100.

Establecen correlaciones entre las variaciones de los resultados electorales en las elecciones políticas de 1972 y las administrativas de 1975, las clases, la edad y el sexo del electorado, que confirman las hipótesis de partida del estudio.

M. A. R. de A.

## SISTEMA

Madrid

Núm. 28, enero 1979

MARAVALL, José María: *Eurocomunismo y socialismo en España: la socio-*

*logía de una competición política.*  
Páginas 51-73.

Se trata de relacionar el PSOE y el PCE en base al programa eurocomunista de éste.

El PSOE fue anticomunista bajo el franquismo y hacia los años sesenta entró en crisis, de la que renació como partido radical en los setenta, al pasar su dirección al interior del país. Por su parte, el PCE siguió una línea stalinista, aunque desde 1948 se orientó hacia la política de «reconciliación nacional» y de infiltración en los sindicatos franquistas, lo que realizó a partir de 1964, a través de Comisiones Obreras. Luego adoptó la idea eurocomunista y el pluralismo político en la vía democrática hacia el socialismo.

En las elecciones legislativas de 1977 el PSOE quedó el segundo partido de representación parlamentaria, y su campo electoral se solapa y compete con el

del PCE, empujando éste al PSOE hacia la socialdemocracia. Después, aunque las elecciones sindicales de 1978 dieron la victoria a las CC. OO. comunistas sobre la UGT socialista, sirvieron también para reforzar la competición entre ambos partidos.

En cuanto a reformas, tanto el eurocomunismo del PCE, como el PSOE, proponen un programa gradual hacia el socialismo, si bien aún sea más explícito el programa del PSOE respecto a nacionalizaciones, planificación y gestión democrática de la economía. La dificultad estaría, para el eurocomunismo y el socialismo democrático, en compatibilizar el igualitarismo y el pluralismo político. Por lo demás, ambas concepciones presentan similitudes importantes y compiten por un espacio político unificado, lo que ha producido una homogeneización política en la izquierda parlamentaria.

A.-M. A.-G. G.

# REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL

(Bimestral)

## CONSEJO DE REDACCION

Presidente: ANTONIO TRUYOL Y SERRA

*Miembros:* Mariano Aguilar Navarro, Emilio Beladiez, Eduardo Blanco Rodríguez, Félix Fernández-Shaw, Fernando Fraide Merino, José María Jover Zamora, Enrique Manera Regueyra, Luis Mariñas Otero, Carmen Martín de la Escalera, Tomás Mestre Vives, Fernando Murillo Rubiera, Román Perpiñá y Grau, Leandro Rubio García, Javier Rupérez, Fernando de Salas López, José Antonio Varela Dafonte.

## EQUIPO DE DIRECCION

*Director:* Juan Antonio Carrillo Salcedo; *Subdirector:* Manuel Medina Ortega; *Secretario:* Julio Cola Alberich; *Secretaría administrativa:* María Teresa Sancho Mendizábal.

## Sumario del núm. 166 (noviembre-diciembre 1979)

### Estudios:

«El nuevo orden económico internacional», por RENÉ ROJAS GALDAMES.  
«Regionalismo transnacional y ecosistema mundial», por PEDRO LOZANO BARTOLOZZI.

### Notas:

«Reflexiones sobre las conversaciones SALT», por ENRIQUE MANERA.  
«La difícil política americana en Oriente Medio», por FERNANDO FRAIDE.  
«El tratado de cooperación amazónica», por LUIS MARIÑAS OTERO.  
«Política del petróleo y la cumbre de Tokio», por ROMÁN PERPIÑÁ.

*Cronología, Crónica parlamentaria de asuntos exteriores, Sección bibliográfica, Recensiones, Noticias de libros, Revista de revistas, Actividades, Documentación internacional.*

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

Número suelto	Número suelto (extranjero)	España	Portugal, Iberoamérica, Filipinas	Otros países
300 ptas.	5 \$	1.200 ptas.	16 \$	17 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13 (España)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(Cuatrimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Manuel Alonso Olea, Juan Ignacio Bermejo Gironés, José María Boquera Oliver, Antonio Carro Martínez, Manuel F. Clavero Arévalo, Rafael Entrena Cuesta, Tomás R. Fernández Rodríguez, José A. García-Trevijano Fos, Fernando Garrido Falla, Jesús González Pérez, Ramón Martín Mateo, Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Sebastián Martín-Retortillo Baquer, Alejandro Nieto, José Ramón Parada Vázquez, Manuel Pérez Olea, Fernando Sainz de Bujanda, Juan A. Santamaría Pastor, José L. Villar Palasí

Secretario: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del núm. 89 (mayo-agosto 1979)

## Estudios:

- L. COSCULLUELA MONTANER: «La determinación constitucional de las competencias de las comunidades autónomas».
- M. BASSOLS COMA: «Las relaciones entre la Administración periférica del Estado y las comunidades autónomas».
- L. MARTÍN REBOLLO: «Ante la reforma administrativa: los ministros y otros miembros del Gobierno».
- M. SÁNCHEZ MORÓN: «El principio de participación en la Constitución española».
- V. FAIRÉN GUILLÉN: «El procedimiento preferente y sumario y el recurso de amparo en el artículo 53-2 de la Constitución».
- J. R. DROMI CASAS: «Proceso administrativo: Perspectivas».

## Jurisprudencia:

- I. Comentarios monográficos:
  - F. SAINZ MORENO: «La discrecionalidad administrativa. Estado de la cuestión en la jurisprudencia del Tribunal Supremo».
- II. Notas:
  - Conflictos jurisdiccionales: «Cuestiones de competencia: El inequívoco sentido de permanencia de las fundaciones (L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER)».
  - Contencioso-administrativo: A) *En general* (J. NONELL GALINDO, A. A. BLASCO ESTEVE y J. TORNOS MAS); B) *Personal* (R. ENTRENA CUESTA).

## Crónica administrativa:

- I. España:
  - «Consideraciones en torno a los principios de organización de la Administración pública en la nueva Constitución española» (M. ALVAREZ RICO).
- II. Extranjero:
  - «Análisis del proceso de regionalización como forma de descentralización fiscal en Inglaterra» (N. BOSCH ROCA).
  - «Comentario a la sentencia de 1-3-1979 del Tribunal Constitucional federal alemán sobre la cogestión» (R. GARCÍA MACHO).

## Bibliografía

Recensiones y noticias de libros.

### Precios de suscripción anual

España ... ..	1.500 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	19 \$
Otros países ... ..	20 \$
Número suelto para España ... ..	650 ptas.
Número atrasado ... ..	700 ptas.

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

# REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(Cuatrimestral)

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO  
Secretario: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS

Sumario del vol. 6, núm. 3 (septiembre-diciembre 1979)

## ESTUDIOS:

*España y la Comunidad Económica Europea.*

Santiago García Echevarría y Jorge Pascual Escutia: *Algunos comentarios al dictamen de la Comisión Europea sobre el acceso de España al Mercado Común.*

Manuel Gala: *El sistema monetario europeo.*

Antonio Ortiz Arce: *Las inmunidades de jurisdicción y de ejecución del Estado extranjero en el contexto de economía de mercado. Especial referencia al Convenio del Consejo de Europa de 16 de mayo de 1972.*

## NOTAS:

Jorge Pueyo Losa: *Política común e intereses nacionales (anotaciones a la sentencia de 1978 del Tribunal de Justicia de las CC. EE. en el asunto 61/77 sobre pesca marítima).*

## CRÓNICAS.

## JURISPRUDENCIA.

## BIBLIOGRAFÍA.

## REVISTA DE REVISTAS.

## DOCUMENTACIÓN.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	1.000 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas .....	15 \$
Otros países .....	16 \$
Número suelto: España .....	450 ptas.
» » extranjero .....	7 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)



# REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Director: RAFAEL LÓPEZ PINTOR

CONSEJO DE REDACCION

Miguel Beltrán Villalba, José María Maravall Herrero, Ubaldo Martínez-Lázaro, Juan Salcedo Martínez, José Juan Toharla Cortés y José Ignacio Wert Ortega.

Secretario: JUAN SALCEDO MARTÍNEZ

**Sumario del núm. 6 (abril-junio 1979)**

## *Estudios y notas:*

Víctor Pérez Díaz: «Elecciones sindicales, afiliación y vida sindical de los obreros españoles de hoy».

Javier Tusell: «Una elección en la época caciquil: Guadalajara (1907)».

Louis Guttman: «Malos usos en Estadística ("What is not what in Statistics")».

Juan Salcedo: «Del centro, la periferia y el conflicto: A propósito del X Congreso Europeo de Sociología Rural».

Alberto Mónica: «El consumo de educación superior en Madrid».

Darío Menanteau-Horta: «El rol de la opinión pública en la integración de América Latina».

## *Crítica de libros*

### *Informes y encuestas del C. I. S.:*

- I. Desarrollo regional, Democracia, Autonomía.
- II. Barómetros de Opinión Pública (junio y julio de 1979).

### *Precios de suscripción anual*

España: 900 pesetas (número suelto: 250 pesetas)

Extranjero: 14.00 US\$ (número suelto: 4.00 US\$)

### **Redacción:**

**Pedro Teixeira, 8-4.ª - MADRID-20 (España). Teléf. 456 12 61**

### **Suscripciones y distribución:**

**ITACA, S. A. Distribuciones Editoriales**

**López de Hoyos, 141 - MADRID-12 (España). Teléf. 416 66 00**

# REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

Cuatrimestral

## CONSEJO DE REDACCION

Carlos Agulló Campos-Herrero, César Albiñana García-Quintana, Enrique Ballesteros Pareja, José María Beascoechea Arizeta, Lucas Beltrán Flores, Ramiro Campos Nordmann, Carlos Campoy García, Francisco Domínguez del Brío, Manuel Fuentes Irurozqui, José González Paz, José Isbert Soriano, Julio Jiménez Gil, Teodoro López Cuesta, Manuel Martín Lobo, Gonzalo Pérez de Armidián, José Luis Pérez de Ayala, Andrés Suárez Suárez.

Secretario: RICARDO CALLE SAIZ

## Sumario del núm. 82 (mayo-agosto 1979)

### Artículos:

- CARLOS CALLEJA XIFRÉ: *Una interpretación neo-ricardiana de la teoría de la productividad marginal.*
- EMILIO ALBI IBÁÑEZ: *Las políticas de redistribución. Estabilidad y desarrollo en las autonomías fiscales.*
- CARMEN MUÑOZ BERGER: *Medición de los efectos económicos del Presupuesto. Su ampliación a España para 1979.*
- GERMÁN PRIETO ESCUDERO: *Balance social de la empresa: aspectos doctrinales.*
- MANUEL MARTÍN LOBO: *Datos para la determinación de la posible capital de Extremadura.*
- AURELIO MARTÍNEZ ESTÉVEZ: *Las postrimerías de la teoría de la población neoclásica: Knut Wicksell.*
- PEDRO CALDENTY ALBERT: *La propuesta de oferta de ganado porcino en España.*

### Reseña de publicaciones.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España ... ..	900 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	12 \$
Otros países ... ..	13 \$
Número suelto: España ... ..	400 ptas.
» » Extranjero ... ..	5 \$
Número atrasado ... ..	450 ptas.

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9-MADRID-13 (España)

# REVISTA DE POLITICA SOCIAL

*Trimestral*

CONSEJO DE DIRECCION

Presidente: JAVIER MARTÍNEZ DE BEDOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA (†), Gaspar BAYÓN CHACÓN (†), Luis BURGOS BOEZO (†), Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ (†), Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCA (†), Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

Sumario del núm. 123 (julio-septiembre 1979)

## ENSAYOS:

Federico Durán López: *Las garantías del cumplimiento de la prestación laboral: el poder disciplinario y la responsabilidad contractual del trabajador.*

Federico Sanz Tomé: *Notas sobre la prueba en el proceso laboral.*

Miguel Fagoaga: *El control de la gestión administrativa de la seguridad social.*

Juan José Caballero: *Evolución tecnológica y alienación del obrero industrial.*

## CRONICAS:

*Crónica nacional*, por Luis Langa García.

*Crónica internacional*, por Miguel Fagoaga.

*Actividades de la OIT*, por Carmen Fernández.

## JURISPRUDENCIA SOCIAL

### RECENSIONES

### REVISTA DE REVISTAS

#### *Precios de suscripción anual*

España ... ..	1.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	15 \$
Otros países ... ..	16 \$
Número suelto: Extranjero ... ..	6 \$
» » España ... ..	400 ptas.
» » atrasado ... ..	450 ptas.

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

# REVUE POLITIQUE ET PARLEMENTAIRE

Sommaire du N.° 882 (septembre-octobre 1979)

— *La tribune du parlementaire*

«Quelle nouvelle gestion de l'Assurance-Maladie?», par Martiel Taugourdeau.

— *Chronique*

— «Le point sur l'économie», par Alfred Sauvy.

— «La crise des énergies», par Jacques Riboud.

— «Quelle défense européenne pour l'Europe?», par Charles Zorgbibe.

— *Table-Ronde*

«A propos des lobbies: Qui inspire, détient ou limite le pouvoir?».

*Avec:* Philippe Bauchard, Pierre Birnbaum, Jean Dubois, Robert Fossaert,  
Pierre Gremion et Edgard Pisani.

— «L'impossible Sécurité Sociale», par Michel Brugeneur.

— «Vivre sans Marx?», par Francis Hekking.

— «Firmin Oulès, un demi-siècle d'économie politique et financière», par Jean-Claude Martinez.

— «Ces mal-aimées, les villes nouvelles», par Pierre Point.

— «Le memento parlementaire».

Rédaction et administration  
17, avenue Gourgaud 75017 Paris

Directeur: GUY PLANADEVALL  
Rédacteur en Chef: MARIO GUASTONI

Prix de l'abonnement: France, 85 F. Etranger, 100 F.

# RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori: GIOVANNI MIELE - MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettore: SABINO CASSESE

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Statuto, 2 - 20121 Milano

Abbonamento annuo: Italia, L. 30.000; estero, L. 42.000

---

## Sommario del fascicolo N.° 1 (1979)

### Articoli:

Giuseppe Sperduti: *La prevalenza, in caso di conflitto, della normativa comunitaria sulla legislazione nazionale.*

Salvatore Alberto Romano - Marco Allegra: *La gestione dei contratti della Pubblica Amministrazione: recenti sviluppi in tema di procedure e pagamenti.*

Francesco Perlini: *Contrattazione collettiva e «parastato»: natura giuridica del decreto del Presidente della Repubblica che recepisce gli accordi sindacali.*

Vittorio Gasparini Casari: *Rapporti tra le camere di commercio e le categorie produttive nei progetti di riforma. Problemi generali.*

Enzo Maria Marengi: *Pianificazione intermedia e comunità montane.*

### Resoconti stranieri:

Virginia Perifanaki Rotolo: *La corte suprema speciale nella costituzione greca del 1975.*

Adriano Soi: *Pluralismo e supremazia dei partiti nella nuova costituzione spagnola.*

Achille Meloncelli: *La responsabilità dello Stato nel progetto di riforma della Repubblica Federale Tedesca.*

Stefano Nespore: *Il caso Bakke: eguaglianza e accesso all'istruzione superiore in una recente decisione della Corte Suprema Federale degli Stati Uniti.*

### Note:

Rita Pérez: *La riforma del bilancio dello Stato e la legge n. 468 del 1978.*

Guido Alpa: *Aspetti e problemi della partecipazione nel diritto urbanistico. Appunti per una discussione.*

Guido Landi: *A proposito delle «Istituzioni di diritto pubblico del regno delle due Sicilie.*

*Rassegne, Rivista bibliografica, Notizie, Libri ricevuti, Riviste ricevute, Notizie sui collaboratori.*

# REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA

(Publicación trimestral)

## CONSEJO DE REDACCION

Miguel Artola Gallego, José María Blázquez Martínez, Juan Díez Nicolás, Juan González Anco, José María Jover Zamora, José Manuel González Páramo, Luis González Seara, Carlos Moya Valgañón, Joseph S. Roucek, Salustiano del Campo Urbano, José Jiménez Blanco, Juan Marcos de la Fuente, Reyna Pastor de Togneri, Antonio Perpiñá Rodríguez, José Ros Jimeno, Gregorio Sánchez Meco, Eloy Terrón Abad, José Vidal Beneyto, Carmelo Viñas Mey.

Secretaria: VALENTINA FERNÁNDEZ VARGAS

Segunda época. Núm. 28 (octubre-diciembre 1978). Tomo XXXVI

## ESTUDIOS

Manuel Martín Galán: «230 pueblos de la provincia de Guadalajara: su población en 1752, 1768 y 1786».  
Eloy Terrón: «Ciencia, investigación e industria».

## NOTAS Y NOTICIAS

«La distribución de la renta, problema vital», por José Ros Jimeno.  
«Notas para un estudio de la sociología de la literatura en España», por Pedro Tenorio Matanzo.  
«Presentación del libro: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, de A. Barbero y M. Vigil», por Reyna Pastor.

## BIBLIOGRAFIA

- A) Recensiones.
- B) Libros ingresados en la Biblioteca del Instituto Balmes.

### *Precios de suscripción anual*

España ... .. 1.000 pesetas.  
Extranjero ... .. 1.500 »  
Número suelto:  
España: 300 pesetas (núm. doble: 500 pesetas).  
Extranjero: 450 pesetas (núm. doble: 600 pesetas)

Redacción:

**INSTITUTO DE SOCIOLOGIA «JAIME BALMES»**

Administración:

**LIBRERIA CIENTIFICA DEL C. S. I. C.**

Duque de Medinaceli, 4.—MADRID-14

# IL POLITICO

RIVISTA ITALIANA DI SCIENZE POLITICHE

(Fondata da BRUNO LEONI)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



## Sommario del fascicolo N.º 2/1979

Ugo de Siervo: *Il contributo di Aldo Moro alla formazione della costituzione repubblicana.*

Nicole Brau Condorelli: *L'Italia nella stampa francese: il caso Moro (16 marzo-9 maggio 1978).*

Piero Alberto Capotosti: *Problemi di formazione delle maggioranze di governo nella VII legislatura.*

Sandro Bordone: *Il contrasto sino-sovietico e la polemica tra PCI e PCC.*

Enrica Costa Bona: *La visita del colonnello Beck a Roma nel marzo del 1938.*

Louis J. Muñoz: *The Temporal Reference of Tradition.*

Franco Mosconi: *Diritti dei popoli, minoranze e diritti dell'uomo.*

Ricordo di Vittorio Beonio Brocchieri - Recensioni e segnalazioni.

---

ANNO XLIV

N. 2

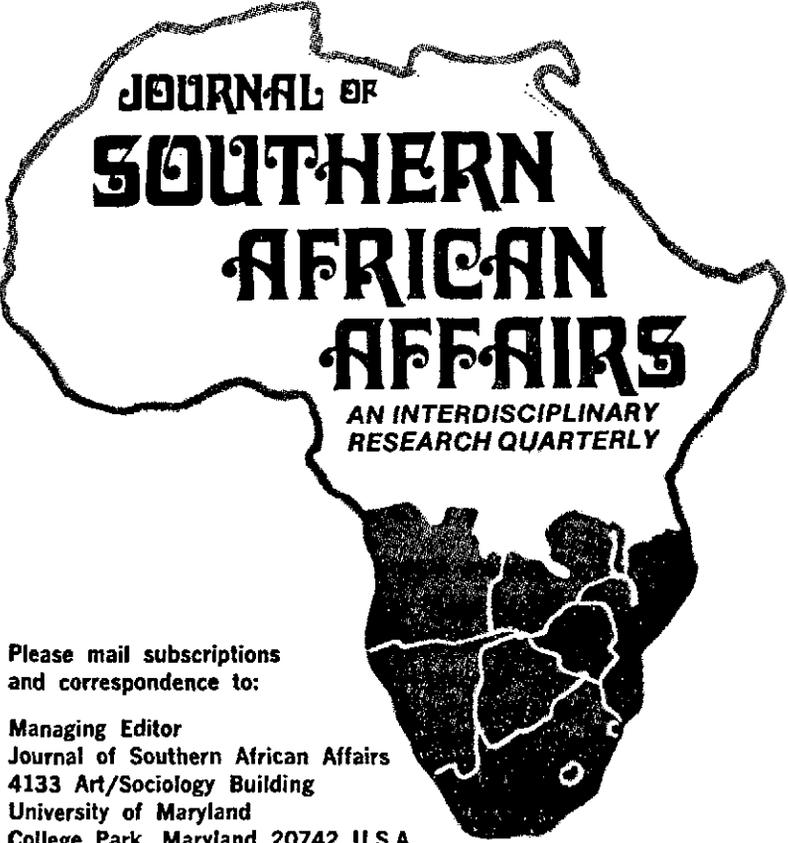
---

Abbonamenti (4 numeri): Italia, lire 12.000. Ridotto studenti,  
lire 10.000. Estero, lire 20.000

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE  
UNIVERSITÀ DI PAVIA — PAVIA (ITALIA)

It is an interdisciplinary quarterly of research and writing on economics, politics, international affairs, law, history, sociology, anthropology, geography, technology and the cultures of Southern Africa.

It emphasizes an African-centric approach to the study of Southern Africa. It is international, empirical, objective and presents the most current materials selected on the basis of superior scholarship, relevance and utility.



**JOURNAL OF**  
**SOUTHERN**  
**AFRICAN**  
**AFFAIRS**  
AN INTERDISCIPLINARY  
RESEARCH QUARTERLY

Please mail subscriptions  
and correspondence to:

Managing Editor  
Journal of Southern African Affairs  
4133 Art/Sociology Building  
University of Maryland  
College Park, Maryland 20742 U.S.A.

**SUBSCRIPTION RATES** for Volume IV Nos. 1, 2, 3 and 4 — 1979.  
Please check (✓) appropriate rate

Individuals .....	\$15 for one year.
Libraries/Institutions .....	\$20 for one year.
Single Issue (Vol. ____ No. ____)	\$ 5 per copy.
Paid member of the Southern African Research Association (Free Copies)	
Annual Index .....	\$ 2 per copy. (Free to subscribers).

# new german critique



an interdisciplinary journal of german studies  
editors: David Bathrick, Helen Fehervay, Andreas Huyssen,  
Anson G. Rabinbach and Jack Zipes

NEW GERMAN CRITIQUE is the first American journal to develop a comprehensive discussion of German politics, social theory, art, and literature on an international level.

Our current issue (# 17) is a special Walter Benjamin issue and includes:

- |  |  |
|--|--|
| Anson Rabinbach                            | Critique and Commentary/Alchemy and Chemistry<br>Some Remarks on Walter Benjamin and this Issue. |
| Philip Brewster and<br>Carl Howard Buchner | Language and Critique: Jürgen Habermas on<br>Walter Benjamin.                                    |
| Jürgen Habermas                            | Consciousness-Raising or Redemptive Criticism<br>The Contemporaneity of Walter Benjamin.         |
| Anson Rabinbach                            | Introduction to Benjamin's «Doctrine of the Similar».  |
| Walter Benjamin                            | Doctrine of the Similar.   |
| Irving Wohlfarth                           | Walter Benjamin's Image of Interpretation.   |
| Ansgar Hillach                             | The Aesthetics of Politics: Walter Benjamin's<br>«Theories of German Fascism».                   |
| Walter Benjamin                            | Theories of German Fascism.  |
| Elzbieta Ettinger                          | Comrade & Lover: Rosa Luxemburg's Letters to Leo<br>Jogiches.                                    |
| R. G. Davis                                | Benjamin, Storytelling and Brecht in the USA.  |

**ALSO AVAILABLE:** Special NGC supplementary volume of Heiner Müller's  
revolutionary play CEMENT, with introduction and production notes.  
\$ 3.00 per copy

.....

New German Critique, Name .....  
published three times a Address .....  
year. Annual subscription: .....  
\$8 individuals, \$16 institu- .....  
tions. Foreign \$1 extra. ....  
Single copies \$3. Amount Enclosed .....

Make checks payable to:  
New German Critique.

New German Critique  
University of Wisconsin-Milwaukee  
Department of German  
P. O. Box 413  
Milwaukee, WI 53201

# INDICE

## DE LA

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Comprende los setenta y tres primeros números de la Revista, desde su fundación hasta diciembre de 1973.

Encuadernado en tela. Consta de 1.950 páginas.

El INDICE ha sido preparado bajo la dirección del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona Profesor Alejandro Nieto.

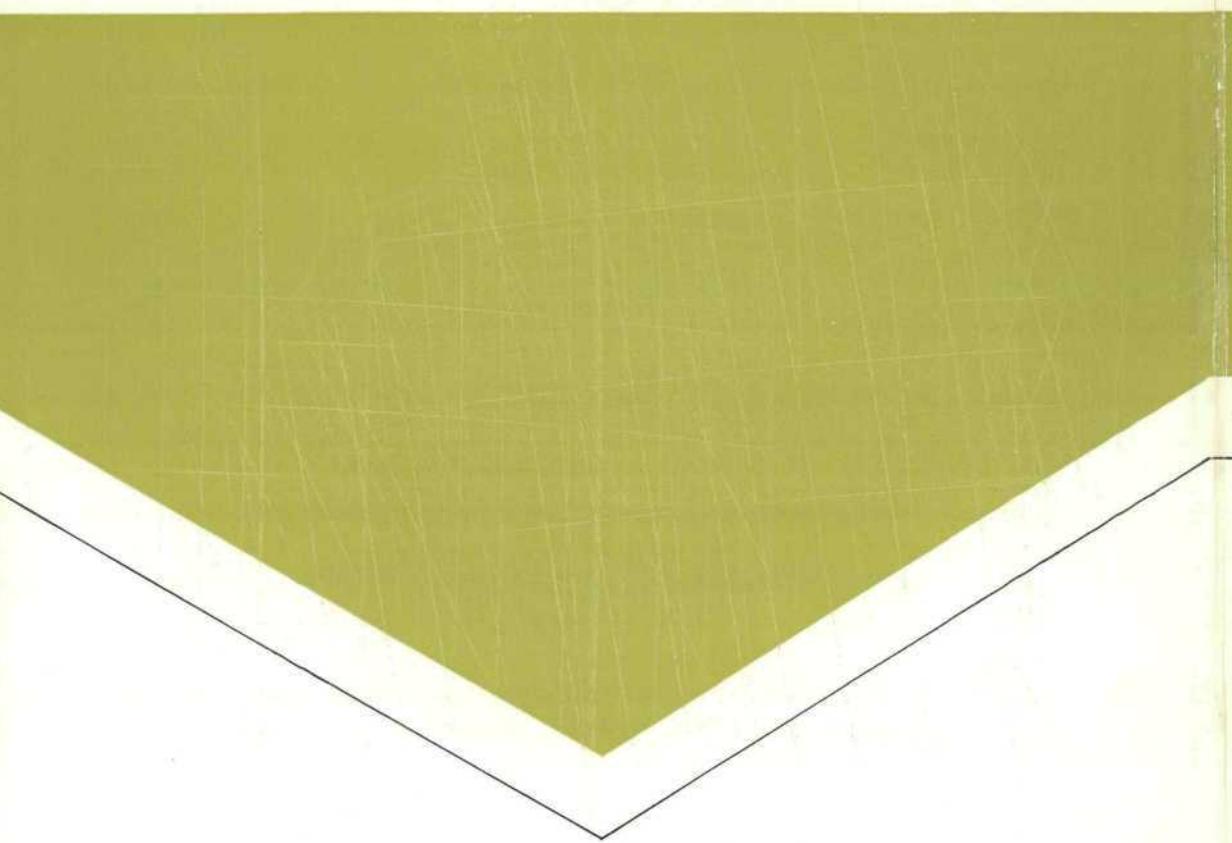
Por la concepción del concepto del INDICE, se trata de una obra extraordinaria que, mucho más que un inventario de lo publicado por la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, viene a ser una guía general del Derecho Administrativo.

Precio del ejemplar: 1.800 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - Teléfono 241 50 00

MADRID-13



300 pesetas